



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-29928774-APN-DPYS#INDEC ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DE QUINIENAS (500) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO.

VISTO el Expediente EX-2018-29928774-APN-DPYS#INDEC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESOL-2018-210-APN-INDEC#MHA de fecha 30 de agosto de 2018, obrante en RS-2018-42566025-APN-INDEC#MHA con Nro. de Orden 42, se aprobó el Pliego que como Anexo registrado en el módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales obra en PLIEG-2018-40166559-APN-DGAYO#INDEC, y se autorizó el llamado a una Licitación Pública Nacional LPN N° INDEC-43-LPN-B-LPN 2-2018 dentro de los términos establecidos en el Contrato de Préstamo N° 4243/OGAR celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (B.I.D) suscripto el día 16 de enero de 2018.

Que conforme surge en IF-2018-46904558-APN-DPYS#INDEC con Nro. de Orden 47, obran las correspondientes “Invitaciones” a las firmas del rubro.

Que mediante IF-2018-46920239-APN-DPYS#INDEC con Nro. de Orden 48, obra Circular sin consulta N° 1 prorrogando la fecha de apertura de ofertas y mediante IF-2018-46927779-APN-DPYS#INDEC con Nro. de Orden 49, obra la correspondiente publicación en la web del Instituto.

Que con fecha 3 de octubre de 2018, se procedió a efectuar el “Acta de Apertura” de ofertas según obra en IF-2018-53695113-APN-DPYS#INDEC con Nro. de Orden 51.

Que conforme surge del IF-2018-53696470-APN-DPYS#INDEC con Nro. de Orden 52 de fecha 9 de octubre de 2018, la Dirección de Informática del ORGANISMO procedió a elaborar “La Evaluación Técnica” de las Ofertas presentadas.

Que la “Comisión Evaluadora” procedió a analizar las ofertas presentadas por las Firmas DINATECH S.A. y EXO S.A., emitiendo el correspondiente Dictamen de Evaluación de fecha 24 de octubre de 2018, obrante en IF-2018-64272966-APN-DPYS#INDEC con Nro. de Orden 59.

Que mediante IF-2018-64274451-APN-DPYS#INDEC con Nro. de Orden 60, obra solicitud de “no

objeción”, respecto al Dictamen de Evaluación.

Que conforme surge en IF-2018-64275659-APN-DPYS#INDEC con Nro. de Orden 61, obra nota N° CSC/CAR 2888/2018, y en IF-2018-64278653-APN-DPYS#INDEC con Nro. de Orden 62, obra nota N° CSC/CAR 2926/2018, remitidas por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) en respuesta a la solicitud mencionada precedentemente.

Que con fecha 21 de noviembre 2018 obra el Dictamen de Evaluación Complementario en IF-2018-64280694-APN-DPYS#INDEC con Nro. de Orden 63, sugiriendo:

Adjudicar en Orden de Mérito N° 1: a la firma DINATECH S.A., por un monto total de DÓLARES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (U\$S 397.501,65), por cumplir con los requisitos exigidos en los documentos de la Licitación y por ser su oferta económica la más conveniente a los intereses del Organismo.

Otorgar en Orden de Mérito N° 2: a la firma EXO S.A. por cumplir con los requisitos exigidos en los documentos de la Licitación y por ser su oferta económica conveniente a los intereses del Organismo.

Que de conformidad con lo solicitado por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) en la nota N° CSC/CAR 2888/2018, obra la solicitud de “no objeción” respecto al Dictamen de Evaluación Complementario, conforme surge en IF-2018-64284649-APN-DPYS#INDEC con Nro. de Orden 64.

Que con fecha 3 de diciembre de 2018 obra nota remitida por la firma DINATECH S.A. comunicando la extensión del plazo de mantenimiento de oferta, conforme surge en IF-2018-64665997-APN-DPYS#INDEC con Nro. de Orden 65.

Que mediante IF-2018-64310759-APN-DPYS#INDEC con Nro. de Orden 66, obra nota N° CSC/CAR 3128/2018, remitida por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) en respuesta a dicha solicitud, otorgando la “no objeción”.

Que conforme surge del IF-2018-64877697-APN-DPYCP#INDEC con Nro. de Orden 69, obra disponibilidad presupuestaria y mediante PV-2018-64895995-APN-DPYCP#INDEC con Nro. de Orden 71, la Dirección de Programación y Control Presupuestario presta la correspondiente conformidad.

Que conforme surge en IF-2018-64909665-APN-DT#INDEC con Nro. de Orden 72, obra afectación preventiva UEPEX.

Que ha tomado intervención la Coordinación General de la Unidad de Coordinación Central de Proyectos con Organismos Multilaterales de Créditos.

Que la presente contratación se halla encuadrada dentro de los términos establecidos en el procedimiento de adjudicación, de conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) GN-2349-9, el Contrato de Préstamo N° 4243/OC-AR, celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) suscripto el día 16 de enero de 2018, y de acuerdo con el REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA (ROP).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, el Artículo 35 del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios, el Artículo 28 del Decreto N° 3.110 de fecha 30 de diciembre de 1970 y el Decreto N° 181 de fecha 21 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN N° INDEC-43-LPNB-LPN 2-2018, conforme lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) GN-2349-9, el Contrato de Préstamo N° 4243/OC-AR celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) suscripto el día 16 de enero de 2018 y de acuerdo con el REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA (ROP), por la adquisición de QUINIENTAS (500) Computadoras de Escritorio.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase la LPN N° INDEC-43-LPN-B-LPN 2-2018, en Orden de Mérito N° 1: a la firma DINATECH S.A., por la suma total de DÓLARES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (U\$S 397.501,65).

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Director General de Administración y Operaciones y/o al Director de Compras y Contrataciones, de forma indistinta a suscribir las pertinentes órdenes de compra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en las partidas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 22, Programa 19, Actividad 8, para los ejercicios que correspondan y conforme a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo al Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley N° 24.156, en cuanto a la factibilidad de comprometer ejercicios futuros.

ARTÍCULO 5°.- Resérvase el Organismo el derecho de rescindir el contrato total o parcialmente por razones presupuestarias o de otra índole, comunicando esa decisión en forma fehaciente a la adjudicataria con DIEZ (10) días corridos de anticipación.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.